



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de febrero del 2020

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 02-2020, de fecha 04 de febrero del 2020, del tratamiento del punto de Agenda: “Tratamiento del Oficio N° 001-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CFA-RFG, con el que solicita elevar el Informe N° 001 - 2020/GOB. REG. TUMBES-CR-AMES al Pleno del Consejo Regional, para su tratamiento, el mismo que está relacionado a recomendaciones ante presuntas irregularidades en el concurso CAS del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, desarrollado en el año 2019”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, penúltimo párrafo del literal b) establece que, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) de citada Ley señala que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”.

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en ese marco de ideas el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de diciembre del 2015, en su Artículo 111° establece que el Consejo Regional cuenta con la Comisión





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción; y en su Artículo 119° detalla sus funciones;

Que, citado Reglamento Interno en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo en su Artículo 107° señala que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubiera dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, con el **Oficio N° 021-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-AMES**, del 23 de julio del el Consejero Regional - Antonio Manuel Espinoza Soriano, solicitó al Gerente Regional de Control de Tumbes de la Contraloría General de la Republica le alcance copia fedateada del Informe de Alerta de Control, con el que se detectan irregularidades en el Concurso CAS del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, desarrollado en el año 2019;

Que, a través del **Oficio N° 000029-2020-CG-GRTB**, del 09 de enero del 2020 el Gerente Regional de Control de Tumbes de la Contraloría General de la Republica alcanzó al Consejero Regional - Antonio Manuel Espinoza Soriano el Oficio N° 0088-2019/DRST-HR-II-2-T-OCI, de fecha 13 de junio del 2019, suscrito por el CPC C. Luis Orlando Apolo Gómez - Jefe del Órgano de Control Institucional del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, dirigido a la Mg. MC. Amanda Luz Villanueva Del Rio – Directora Ejecutiva del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, con el que se remite el **Informe de Alerta de Control**, el cual le es emitido con el objetivo de comunicar la existencia de indicios de irregularidades en el Proceso CAS N° 002-2019, “Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicio de Personal Administrativo y Personal de la Salud Profesional, Técnico y Auxiliar” que pudieran afectar la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado;

Que, con mencionado **Informe de Alerta de Control**, se puntualiza que la Comisión de Proceso CAS N° 002-2019, ha declarado ganadores a postulantes que no cumplieran con los requisitos mínimos exigidos en las bases; así como aquellos que no acreditaron contar con los años de experiencia requerida; asimismo, se les asigno un puntaje excesivo, sin que acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos ponderados en los factores y criterios de evaluación; conllevando a la afectación del principio de legalidad, razonabilidad e imparcialidad, que regula el procedimiento administrativo general; y la afectación a los postulantes que por orden de prioridades hubieran ganado una plaza;

Que, con el Oficio N° 0088-2019/DRST-HR-II-2-T-OCI, de fecha **13 de junio del 2019**, el mismo Jefe de OCI del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, le recomendó a la Directora Ejecutiva de dicho nosocomio que valore los indicios de irregularidad identificados en mencionado **Informe de Alerta de Control**, y en el marco de las disposiciones establecidas en el literal e) y f) del Artículo N° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y, el Artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y modificatorias, disponga e implemente las acciones correctivas pertinentes, sean estas de carácter administrativo o legal, las cuales deberán ser



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

comunicadas al Despacho de indicada OCI en el plazo no mayor de 20 días hábiles, en el formato “**Comunicación de las medidas dispuestas por el titular y las acciones realizadas por la entidad**” que fue adjuntada en el Apéndice N° 02, sin perjuicio del ejercicio del control posterior que corresponda ejercer;

Que, con el Oficio N° 024-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-AMES, de fecha 01 de agosto del 2019, el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano solicitó a la Directora Ejecutiva del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes - Mg. MC. Amanda Luz Villanueva Del Rio alcance su informe precisando documentadamente que acciones administrativas ha tomado su Despacho respecto al Oficio N° 088-2019-DRST-HR-JAMO-II-2-T-OCI, así como que, alcance copia de todo lo actuado por la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios sobre mencionado Oficio y cuál es la situación laboral de las 34 personas que han sido observadas por el OCI del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes;

Que, al no haber sido atendido el Oficio N° 024-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-AMES, aun habiendo transcurrido los plazos perentorios de acuerdo a Ley, con el Oficio N° 077-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT-P-AMES, del 25 octubre del 2019, solicite a través del Gerente General Regional (e) Ing. Dam Wilfredo Chinga Zeta que por su intermedio ordene al Director Ejecutivo de dicho nosocomio me alcance la información solicitada, información solicitada que no ha sido entregada al Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano;

Que, mediante el Informe N° 001 - 2020/GOB. REG. TUMBES-CR-AMES, de fecha 15 de enero del 2020, el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano, informa al Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción - Rudy Fiestas Girón, que ha recepcionado el **Oficio N° 000029-2020-CG-GRTB**, del 09 de enero del 2020, suscrito por el Gerente Regional de Control de Tumbes de la Contraloría General de la Republica con el que se alcanzó el Oficio N° 0088-2019/DRST-HR-II-2-T-OCI, de fecha 13 de junio del 2019, suscrito por el CPC C. Luis Orlando Apolo Gómez - Jefe del Órgano de Control Institucional del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, y el **Informe de Alerta de Control**, con el que se comunica la existencia de indicios de irregularidades en el Proceso CAS N° 002-2019, “Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicio de Personal Administrativo y Personal de la Salud Profesional, Técnico y Auxiliar” que pudieran afectar la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; precisando dos recomendaciones para su evaluación y elevación ante el Pleno del Consejo Regional, para que se pueda determinar su aprobación, siendo estas las siguientes: “1) *Elevar el presente informe con la documentación sustentatoria al Pleno del Consejo Regional, para que en el marco de nuestras facultades y atribuciones se apruebe remitir el presente al Gobernador regional de Tumbes, para conocimiento, y en el marco de sus facultades traslade lo actuado a la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes, para conocimiento y en el marco de sus atribuciones realice la investigación correspondiente y determine quienes serían los funcionarios y servidores públicos del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes que habrían incurrido en responsabilidad civil y/o penal, ante las irregularidades cometidas en el Proceso CAS N° 002-2019, “Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicio de Personal Administrativo y Personal de la Salud Profesional, Técnico y Auxiliar para el Hospital*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional JAMO II-2 Tumbes”, debiendo tener presente el accionar de los funcionarios y servidores públicos desarrollado desde la etapa de requerimiento del personal a contratar bajo mencionada modalidad, hasta la suscripción del respectivo Contrato Administrativo de Servicio. 2) De la misma forma, en el mismo acto, es preciso hacerle de conocimiento a la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes, el accionar del Director/a Ejecutivo/a del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, al presuntamente incurrir en omisión funcional, al no brindar la información solicitada con el Oficio N° 024-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-AMES, de fecha 01 de agosto del 2019 y reiterado con el Oficio N° 077-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT-P-AMES, del 25 octubre del 2019, y por la obstaculización a la labor de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Tumbes”;

Que, mediante el Oficio N° 001-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CFA-RFG, de fecha 30 de enero del 2020, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción solicitan al Consejero Delegado George Guvver Díaz Cruz eleve el Informe N° 001 - 2020/GOB. REG. TUMBES-CR-AMES, suscrito por el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano, al Pleno del Consejo Regional, para su tratamiento y aprobación de ser el caso, para su elevación a las instancias correspondientes;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe N° 001 - 2020/GOB. REG. TUMBES-CR-AMES, de fecha 15 de enero del 2020, suscrito por el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano, elevado ante el Pleno del Consejo Regional con el Oficio N° 001-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CFA-RFG, de fecha 30 de enero del 2020, suscrito por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR el Informe N° 001 - 2020/GOB. REG. TUMBES-CR-AMES, junto con la documentación que lo sustenta al Gobernador Regional de Tumbes, para conocimiento, y en el marco de sus facultades traslade lo actuado a la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes, para conocimiento, la misma que en el marco de sus atribuciones realice la investigación correspondiente y determine quienes serían los funcionarios y servidores públicos del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes que habrían incurrido en responsabilidad civil y/o penal, ante las irregularidades cometidas en el Proceso CAS N° 002-2019, “Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicio de Personal



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Administrativo y Personal de la Salud Profesional, Técnico y Auxiliar para el Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes”, debiendo tener presente el accionar de los funcionarios y servidores públicos desarrollado desde la etapa de requerimiento del personal a contratar bajo mencionada modalidad, hasta la suscripción del respectivo Contrato Administrativo de Servicio CAS.

ARTÍCULO TERCERO. – PONER en conocimiento de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes, el accionar irregular del Director/a Ejecutivo/a del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, al presuntamente incurrir en omisión funcional, al no brindar la información solicitada con el Oficio N° 024-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-AMES, de fecha 01 de agosto del 2019 y reiterado con el Oficio N° 077-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT-P-AMES, del 25 octubre del 2019, y por la obstaculización a la labor de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
c. George Gouver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL